

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que en el presente asunto en anterior providencia se requirió al abogado que presentó la solicitud del ejecutivo a continuación de ordinario, que allegara poder o sustitución en su favor para tramitar el proceso (archivo 04 C04).

Se observa que, posteriormente se presentaron dos escritos así: (i) desde el correo electrónico cindyjoq17@gmail.com , el día 11 de octubre de 2023, donde se evidencia memorial suscrito por el abogado Diego Alfonso Romero Méndez, solicitando que se libre mandamiento de pago en el presente asunto (archivo 05 C02); y (ii) desde el correo electrónico diegoromerom@gmail.com, el día 5 de diciembre de 2023, memorial suscrito por el abogado Diego Alfonso Romero Méndez, solicitando la entrega de los dineros que existan o llegaren a existir a favor del accionante en el presente asunto (archivo 06 ib.).

Finalmente, revisado el cuaderno ordinario de las diligencias, se tiene que la apoderada judicial es la Dra. CINDY JHOANA QUESADA BARRERO (archivo 03 C01).
Sírvasse proveer.

La Dorada, Caldas, 7 febrero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante:	JOSÉ LIBARDO HERNÁNDEZ
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	17380-31-12-001-2020-00388-00

Vista la constancia que antecede, dentro de la presente ejecución laboral se dispone:
REQUERIR a los abogados Cindy Jhoana Quesada Barrero y Diego Alfonso Romero

Méndez, para que aclaren quién es el apoderado judicial del señor José Libardo Hernández, pues en el cuaderno ordinario se otorgó poder solo a la primera de ellos, y sin la debida sustitución de poder se han remitido solicitudes a nombre del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237f9e46f3d646471ca21b778a2751a22c6f9213306ba8f7e6b004a7e4aa6d8a**

Documento generado en 07/02/2024 12:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>